

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 23 DE JULIO DE 2002

Nº 24,601

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 056

(De 24 de abril de 2002)

"AUTORIZAR EL TRASPASO, A TITULO DE DONACION, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.), DE LA FINCA Nº 4809, TOMO 547, FOLIO 572, PROPIEDAD DE LA NACION." PAG. 2

RESOLUCION Nº 103

(De 26 de junio de 2002)

"ACEPTAR EL TRASPASO A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES, QUE HACE LA SOCIEDAD DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A." PAG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 357

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOOSA AADAM ACHALA LUNAT, CON NACIONALIDAD HINDU." PAG. 7

RESOLUCION Nº 368

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PATRICIA INES MAJETIC ANDRUCCIOLI, CON NACIONALIDAD ARGENTINA." PAG. 8

RESOLUCION Nº 358

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BEDA ALFONS SINGENBERGER, CON NACIONALIDAD SUIZA." PAG. 10

RESOLUCION Nº 360

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HUARUI LIU, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 11

RESOLUCION Nº 361

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WEI HONG HOU WONG, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 12

RESOLUCION Nº 362

(De 10 de julio de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WEI GUI ZHONG, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 14

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 056
(De 24 de abril de 2002)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de las facultades delegadas

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de agosto de 1997, ingresó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, hoy Ministerio de Economía y Finanzas, la Nota Nº3003 DE fechada 27 de agosto de 1997, expedida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), por medio de la cual, solicita le sea adjudicado a título gratuito la Finca Nº4809, Tomo 547, Folio 572, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en donde se ha instalado un tanque para almacenamiento de agua, utilizado para la prestación del servicio de suministro de agua potable que brinda la Institución en Chitré.

Que mediante Resolución Nº43-99 de 6 de julio de 1999, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, resuelve solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, el traspaso a título gratuito, a favor de la Institución de la Finca Nº4809, Tomo 547, Folio 572, propiedad de La Nación, con una superficie inscrita de 600 mts.2, y autoriza a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para que suscriba y firme la escritura requerida para el referido traspaso.

Que de conformidad con avalúo de la Contraloría General de la República y de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de

Economía y Finanzas, el globo de terreno de la Finca N°4809, Tomo 547, Folio 572, con un área de 600 metros cuadrados, se le asigna un valor de CUARENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.40,500.00).

Que el Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que solo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, llevar a cabo, en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social.

Que la finalidad que se le ha dado al globo de terreno solicitado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) es de comprobado interés social a la comunidad de Chitré, Provincia de Herrera.

En consecuencia esta Superioridad en uso de sus facultades delegadas:

RESUELVE:

PRIMERO: *Autorizar el traspaso, a título de donación, a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), de la Finca No. 4809, Tomo 547, Folio 572, propiedad de La Nación, con una superficie de 600 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. El bien inmueble objeto de la donación, es utilizado exclusivamente para alojar un tanque de almacenamiento de agua, para la prestación del servicio de suministro de agua potable que brinda la Institución en Chitré, Provincia de Herrera.*

SEGUNDO: *Se ordena a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que elabore la Escritura Pública correspondiente, la cual será firmada por el Viceministro de Finanzas, en uso de sus facultades delegadas mediante Resuelto 675 de 8 de septiembre de 2000.*

TERCERO: *Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.*

FUNDAMENTO LEGAL: *Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, Ley No.63 de 31 de julio de 1973; y Resuelto No. 675 de 8 de septiembre de 2000.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Viceministro de Finanzas

**RESOLUCION Nº 103
(De 26 de junio de 2002)**

**El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A.**, Persona Jurídica, debidamente inscrita a Ficha 177504, Rollo 19463, Imagen 57, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a través de apoderado especial, solicitó ante el Ministerio de Economía y Finanzas el traspaso de las áreas de calles y de uso público del Proyecto Habitacional La Castellana, identificadas como la Avenida Principal, Calle 15 (Parcial), Parque y Servidumbre, con una superficie total de 9,594.6280 M2, a segregarse de la Finca 80179, inscrita al Tomo 1799, Folio 88, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, de su propiedad.

Que para tal efecto la interesada presentó los siguientes documentos:

1-Poder y Solicitud de traspaso de las áreas de calles y de uso público arriba descritas, a favor de La Nación, suscrita por el apoderado especial de la sociedad.

2-Acta de la reunión de Junta Directiva de la sociedad **DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A.**, por la cual se autoriza el traspaso a La Nación de las áreas de calles y de uso público del Proyecto Habitacional La Castellana.

3-Certificación expedida por el Registro Público, en donde consta la existencia, vigencia y Representación Legal de la sociedad Desarrollo La Castellana, S.A.

4-Certificación expedida por el Registro Público, en donde consta que la sociedad Desarrollo La Castellana, S.A., es propietaria de la Finca 80179, inscrita al Tomo 1799, Folio 88, de la Sección de la propiedad Provincia de Panamá.

5-Nota No.DNI-3571-00 de 18 de septiembre de 2000, del Ministerio de Obras Públicas, en donde se señala que la sociedad Desarrollo La Castellana, S.A., ha cumplido con los compromisos de mantenimiento de los sistemas, por un período de tres años.

6-Nota No.569-DESO/DUP de 24 de agosto de 2001, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en la cual hacen constar el recibo por parte

del IDAAN, de los sistemas de acueductos y alcantarillados de las áreas que pretenden ser traspasadas a La Nación.

7-Copia del Plano No.81003-91243 debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales el 28 de agosto de 2000, descriptivo de las áreas a traspasar.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, ordenó el correspondiente análisis, investigación registral e inspección ocular necesario, con la finalidad de determinar la viabilidad del traspaso solicitado por parte de la sociedad DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A., correspondiente a las áreas de calles y de uso público de dicho Proyecto Habitacional, indicando en informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2001, que no existen inconvenientes en que dichas áreas sean aceptadas a favor de La Nación.

Que según los peritajes practicados por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, a dichas áreas se les asignan los siguientes valores:

AVENIDA PRINCIPAL, con una superficie de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3,054.00 M²), se le asigna un valor de CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.122,160.00).

CALLE 15 (PARCIAL), con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (4,855.8032 M²), se le asigna un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.194,232.12).

PARQUE, con una superficie de MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (1,609.8248 M²), se le asigna un valor de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.64,392.98).

SERVIDUMBRE con una superficie de SETENTAY CINCO METROS CUADRADOS, (75.00 M²), se le asigna un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.2,812.50).

Que la suma de las áreas totales a traspasar hacen una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (9,594.6280 M²), a segregar de la Finca 80179, inscrita al Tomo 1799, Folio 88, de propiedad de la peticionaria, con una valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y

TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.383,597.60).

Que de conformidad al valor de los bienes objetos del presente traspaso, se hizo necesario someterlo a la consideración del Consejo Económico Nacional, el cual mediante nota CENA/142 de 7 de mayo de 2002, emitió el correspondiente concepto favorable a la solicitud de traspaso a título gratuito promovido por la sociedad DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A., identificados como Avenida Principal, Calle 15 (Parcial), Parque y Servidumbre, con una superficie total de 9,594.6280 M2, a segregar de la Finca 80179, inscrita al Tomo 1799, Folio 88, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que una vez revisados los documentos aquí señalados, esta Superioridad no tiene objeciones en acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes, que hace la sociedad DESARROLLO LA CASTELLANA, S.A., Persona Jurídica debidamente inscrita al Ficha 177504, Rollo 19463, Imagen 57, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, correspondiente a las áreas de calles y de uso público del Proyecto Habitacional La Castellana, identificadas como la Avenida Principal, Calle 15 (Parcial), Parque y Servidumbre, con una superficie total de 9,594.6280 M2, a segregar de la Finca 80179, inscrita al Tomo 1799, Folio 88, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, de su propiedad, con un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.383,597.60).

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales que elabore la Escritura Pública contentiva del traspaso a título gratuito de las áreas objeto de la presente resolución a favor de La Nación, la cual firmará el Ministro de Economía y Finanzas, en representación de La Nación.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por Decreto de Gabinete No.45 de 1990, por la Ley 63 de 31 de julio de 1973, La Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de julio de 1997; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 357
(De 10 de julio de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, MOOSA AADAM ACHHALA LUNAT, con nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 2869 del 9 de octubre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-48059.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr Carlos Noel Calvo.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 356 del 18 de diciembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MOOSA AADAM ACHHALA LUNAT
NAC: HINDU
CED: E-8-48059

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOOSA AADAM ACHHALA LUNAT.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 368
(De 10 de julio de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, PATRICIA INES MAJETIC ANDRUCCIOLI, de nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero y el Juzgado Decimosexto de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 2641 del 30 de mayo de 1996.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-79951.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Alfaro G.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 275 del 25 de septiembre de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: PATRICIA INES MAJETIC ANDRUCCIOLI
NAC: ARGENTINA
CED: E-8-79951

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PATRICIA INES MAJETIC ANDRUCCIOLI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 358
(De 10 de julio de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, BEDA ALFONS SINGENBERGER con nacionalidad SUIZA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 6147 del 23 de enero 1995.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-67736.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 39 del 27 de febrero de 2002, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: BEDA ALFONS SINGENBERGER
NAC: SUIZA
CED: E-8-67736

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BEDA ALFONS SINGENBERGER.
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 360
(De 10 de julio de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, HUARUI LIU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4158 del 27 de julio de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-74785
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Del Carmen Jurado.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.453 de 13 de diciembre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HUARUI LIU
NAC: CHINA
CED: E-8- 74785

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HUARUI LIU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 361
(De 10 de julio de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, WEI HONG HOU WONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer del Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 3756 del 2 de febrero de 1989.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-65564.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Lineth R. de Shoemaker.
- f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.145 del 30 de mayo de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WEI HONG HOU WONG
NAC: CHINA
CED: E-8-65564

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WEI HONG HOU WONG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 362
(De 10 de julio de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, WEI GUI ZHONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer del Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4921 del 28 de octubre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-67217.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Castillo C.
- f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.220 del 14 de agosto de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WEI GUI ZHONG
NAC: CHINA
CED: E-8- 67217

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WEI GUI ZHONG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia**

EDICTOS COLECTIVOS DE REGORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 7

EDICTO COLECTIVO No. 1 del 24 de junio del 2002
 EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
 HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPO.

Solicitante		Residencia		Correspondiente		Lugar		Análisis		Límite Sur		Límite Este		Límite Oeste	
Proble	Nombre	Apellido	Apq. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Ton	Correspondiente	Ton	Lugar	Arasala	0.344	Cm de Tor a Rio Congo	Límite Norte	Límite Oeste
9810002	Aranda	Campos		3-735-49	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	20 021	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810003	Aranda	Campos		9-17-413	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	26 235	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810004	Aranda	Campos		8-61-548	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	0 272	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810005	Aranda	Campos		8-410-883	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	0 430	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810006	Aranda	Campos		3-119-5	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	16 505	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810007	Aranda	Campos		7-65-880	La Playa (Ton)	Chepo	Ton	Ton	La Playa		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810008	Aranda	Campos		7-72-1694	La Playa (Ton)	Chepo	Ton	Ton	La Playa		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810009	Aranda	Campos		7-97-726	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810010	Aranda	Campos		7-116-315	Barahona (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Barahona	14 1289	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810011	Aranda	Campos		7-14-997	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton	36 2531	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810012	Aranda	Campos		7-46-1971	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton	9 8416	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810013	Aranda	Campos		7-49-782	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton	21 1298	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810014	Aranda	Campos		8-526-1023	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	33 1823	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810015	Aranda	Campos		7-69-1815	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810016	Aranda	Campos		8-526-845	Fuente (Panama)	Chepo	Ton	Ton	Ton		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810017	Aranda	Campos		8-729-803	Chorrera (Panama)	Chepo	Ton	Ton	Ton		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810018	Aranda	Campos		8-526-384	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810019	Aranda	Campos		8-708-1377	Chorrera (Panama)	Chepo	Ton	Ton	Ton		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810020	Aranda	Campos		7-41-523	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810021	Aranda	Campos		7-102-660	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810022	Aranda	Campos		8-927-846	24 De Octubre (Panama)	Chepo	Ton	Ton	Ton		Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810023	Aranda	Campos		7-29-508	Vía De Carrera (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Vía De Carrera	66 1289	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante
9810024	Aranda	Campos		7-29-11	Ton Arriba (Ton)	Chepo	Ton	Ton	Ton Arriba	59 3627	Aranda Nuñez	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante	Francisco Antonio Solís Bustamante

Identificación	Descripción	Valor	Moneda	País	Fecha	Origen	Destino	Operador	Estado
420011	Chico	7-40-1407	Ton	La Guayana	7-40-1407	La Guayana (Ton)	La Guayana	Francisco Leon (O.E.P.) Bank	Francisco Leon (O.E.P.) Bank
420012	Chico	7-40-1910	Ton	La Guayana	7-40-1910	La Guayana	La Guayana	Luzmila de Casas Vargas	Luzmila de Casas Vargas
420013	Chico	7-70-071	Ton	La Guayana	7-70-071	Playa Chaco	La Guayana	Estudio Republica	Estudio Republica
420014	Chico	7-40-020	Ton	La Guayana	7-40-020	La Guayana	La Guayana	Luis Antonio Ochoa Viquez	Luis Antonio Ochoa Viquez
420015	Chico	7-40-480	Ton	La Guayana	7-40-480	La Guayana	La Guayana	Car Penamocans	Car Penamocans
420016	Chico	7-00-110	Ton	La Guayana	7-00-110	La Guayana	La Guayana	Car Penamocans	Car Penamocans
420017	Chico	7-40-1100	Ton	La Guayana	7-40-1100	Ton	La Guayana	Car Penamocans	Car Penamocans
420018	Chico	7-40-1370	Ton	La Guayana	7-40-1370	Ton	La Guayana	Car Penamocans	Car Penamocans
420019	Chico	7-40-300	Ton	La Guayana	7-40-300	Ton	La Guayana	Car Penamocans	Car Penamocans
420020	Chico	6-21-711	Ton	Ton	6-21-711	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420021	Chico	3-14-774	Ton	Ton	3-14-774	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420022	Chico	6-10-220	Ton	Ton	6-10-220	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420023	Chico	6-21-370	Ton	Ton	6-21-370	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420024	Chico	7-40-420	Ton	Ton	7-40-420	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420025	Chico	6-20-027	Ton	Ton	6-20-027	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420026	Chico	7-2-1010	Chingona	Chingona	7-2-1010	Chingona (Chingona)	Chingona	Car Penamocans	Car Penamocans
420027	Chico	7-41-420	Ton	Ton	7-41-420	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420028	Chico	6-20-200	Ton	Ton	6-20-200	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420029	Chico	6-10-044	Ton	Ton	6-10-044	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420030	Chico	6-10-300	Ton	Ton	6-10-300	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420031	Chico	7-51-117	Ton	Ton	7-51-117	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420032	Chico	7-61-520	Ton	Ton	7-61-520	Ton (Ton)	Ton	Car Penamocans	Car Penamocans
420033	Chico	6-70-1104	Puntas	Puntas	6-70-1104	Puntas (Ton)	Puntas	Car Penamocans	Car Penamocans
420034	Chico	6-50-000	Wib	Wib	6-50-000	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420035	Chico	7-70-074	Playa	Playa	7-70-074	Playa Chaco	Playa	Car Penamocans	Car Penamocans
420036	Chico	7-40-020	Wib	Wib	7-40-020	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420037	Chico	7-40-1151	Wib	Wib	7-40-1151	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420038	Chico	7-110-017	Wib	Wib	7-110-017	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420039	Chico	7-40-310	Wib	Wib	7-40-310	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420040	Chico	7-40-020	Wib	Wib	7-40-020	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420041	Chico	7-50-040	Wib	Wib	7-50-040	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420042	Chico	3-03-000	Wib	Wib	3-03-000	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans
420043	Chico	7-50-040	Wib	Wib	7-50-040	Wib (Ton)	Wib	Car Penamocans	Car Penamocans

Código	Apellido	Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Profesión	Residencia	Parentesco	Observaciones
430003	Moggi	Berta	7 117 167	70	Viuda Del Carmen	Chaco	19 01 70	F	Marriedes Cuatro Baras Cam. 6 Prados en Villa Del Carmen
430004	Chirrob	Berta	6 53 892	70	Viuda Del Carmen	Chaco	31 11 85	F	Elia Berta de Escobar Dato Antonio Mariano Baras
430005	Azabache	Lion	7 702 580	70	Viuda Del Carmen	Chaco	15 5 40	T	Mariano de Luri Baras Albino Baras de Marizcarz Estadío Vega Coyas
440001	Arriola	Rodriguez	7 47 495	70	Hipogonadal	Chaco	9 1 78	T	Eligio Vergara Hectorio Andres Hermasido Vergara
440002	Mazono	Rodriguez	7 40 918	70	Parman Barlas	Chaco	30 20 70	T	Dionisio Baras Mazona Hermano de Luri Mazona Victor Vergara
440003	Morales	Quintero	7 30 384	70	Parman Barlas	Chaco	7 7 11 7	T	Victoria Parrita Rodriguez Cam.A Parman Barlas
440004	Sabara	Fra	7 28 138	70	Parman Barlas	Chaco	27 0 01	T	Cam.A Parman Barlas Victorino Puzalis Rodriguez
440005	Aguiar	Fra	6 45 31	70	Parman Barlas	Chaco	68 7 19	T	Bella Nela Baranango Vega Car. Paramanzana
440006	Sarano	Fra	7 28 138	70	Parman Barlas	Chaco	15 5 25	T	Victor Calabarro Corrales Car. Paramanzana
4510001	Moggi	Vega	7 30 384	70	Caluzas	Chaco	68 7 19	T	Victor Calabarro Corrales Fernando Antonio Vega Miguel Correa Vega
4610002	Balle	Vega	7 70 2 8 9 4	70	Hipogonadal	Chaco	15 5 25	T	Belarmino Antonio Vega Miguel Correa Vega
4610011	Ferns	Bayo	11 15 199	70	Parman Barlas	Chaco	9 5 14	T	Car. Paramanzana Fernando Antonio Vega
4610015	Carriazo	Barros	7 17 1603	70	Hipogonadal	Chaco	1 8 7 19	T	Car. Paramanzana Cam. de Servicio de Hipogonadal
4610021	Alfaro	Perez	7 91 807	70	Hipogonadal	Chaco	5 5 9 8	T	Ignacio Baras Paramanzana Cam. de Servicio de Hipogonadal
4610025	Bermejo	Calabarro	6 73 868	70	Hipogonadal	Chaco	36 4 6 1	T	Victorino Calabarro Corrales Apuntado Hermano Bayo Joaquin Espinosa Baras
4610026	Alfaro	Corrales	7 77 28 4	70	Hipogonadal	Chaco	6 1 1 6	T	Cam. de Servicio de Hipogonadal Victorino Calabarro Corrales
4610027	Alfaro	Corrales	7 90 5	70	Hipogonadal	Chaco	55 5 0 7	T	Manoel Baras
4610028	Alfaro	Corrales	7 84 41	70	Hipogonadal	Chaco	20 6 2 0	T	Parman Baras
4610029	Alfaro	Corrales	7 81 1 5 8	70	Hipogonadal	Chaco	25 2 0 8	T	Parman Baras
4610030	Alfaro	Corrales	7 70 2 1 2	70	Hipogonadal	Chaco	4 1 1 5 4	T	Parman Baras
4610031	Alfaro	Corrales	7 13 4 5	70	Hipogonadal	Chaco	5 1 2 5	T	Parman Baras
4610032	Alfaro	Corrales	7 11 2 4 6	70	Hipogonadal	Chaco	5 7 1 3	T	Parman Baras
4610033	Alfaro	Corrales	4 1 5 8 2 6	70	Hipogonadal	Chaco	6 8 1 7	T	Parman Baras
4610034	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610035	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610036	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610037	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610038	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610039	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610040	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610041	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610042	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610043	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610044	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610045	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610046	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610047	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610048	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610049	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610050	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610051	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610052	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610053	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610054	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610055	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610056	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610057	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610058	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610059	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610060	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610061	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610062	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610063	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610064	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610065	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610066	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610067	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610068	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610069	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610070	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610071	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610072	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610073	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610074	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610075	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610076	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610077	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610078	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610079	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610080	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610081	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610082	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610083	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610084	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610085	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610086	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610087	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610088	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610089	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610090	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610091	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610092	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610093	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610094	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610095	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610096	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610097	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610098	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610099	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras
4610100	Alfaro	Corrales	7 65 1 7	70	Hipogonadal	Chaco	6 2 0 1 8 7	T	Parman Baras

9810001	Castro	Comisaria	9.116.287	CAJAMA (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	50.976	Cam de Servicio en Agua Fria Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano Luciano Pimentel Espinoza Rafael Enrique Pimentel Espinoza	Luciano Pimentel Espinoza Rafael Enrique Pimentel Espinoza Luciano Pimentel Espinoza Moises Sifon Estay	Cam de Servicio en Agua Fria Miguel Pineda Vega Dominguez
9810002	Roa	Espresso	6.74.454	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	36.696	Caballo Zamborano Comares Luciano Pimentel Espinoza Nicolas Espinosa Mendibala	Luciano Pimentel Espinoza Moises Sifon Estay	Caballo Zamborano Comares Luciano Pimentel Espinoza	
9810003	Luzardo	Espresso	6.37.252	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	55.241	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Agustino Sernaal Boyd Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	Moises Sifon Estay Agustino Sernaal Boyd Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	
9810004	Dominio	Espresso	6.720.235	Calizas (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	0.462	Vicar Caballero Comales	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810010	Bara	Gravilla	7.102.691	La Cueva De Calizas (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	0.2173	Dominio Pimentel Espinoza	Manuel Maria Vergara Dominguez	Carri Panamericano	
9810011	Saigo	Espresso	5.134.548	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	0.4125	Sergio Arturo Espino	Juan Manuel Mendocina Ballea	Carri Panamericano	
9810012	Castro	Dominguez	7.85.881	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	1.631	Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	Manuel Augustin Barrios Trujillo	Carri Panamericano	
9810013	Bara	Concha	7.106.815	Ngand (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	22.9872	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810014	Urua	Trujillo	7.86.278	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	17.3611	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810015	Nova	Valenzuela	6.332.113	Ton (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	1.0916	Jose Esteban Dominguez Barrios	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810016	Enzo	Venezuela	7.020.1538	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	38.2941	Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810017	Adis	Suez	7.110.853	Wicuco (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	0.1633	Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810018	Ornara	Cano	7.106.429	Chapo (Paralelo)	Chapo	Ton	Agua Fria	0.7490	Rio Gonzalez Lopez	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810019	Otaño	Cano	7.120.453	Cueta (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	0.4300	Enrique Castro Gonzalez Cuadillo	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810020	Muñeco	Ponaz	6.16.95	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	20.736	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810021	Juan	Ponaz	9.164.744	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	0.2357	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810024	Enzo	Venezuela	7.102.1536	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	47.720	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810025	Rodriguez	Venezuela	4.94.964	La Cueva De Calizas (Ton)	Chapo	Ton	CAJAMA	55.3177	Juan Mendocina Rojas	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810026	Roa	Roa	7.111.74	La Cueva De Calizas	Chapo	Ton	Calizas	56.2047	Miguel Pineda Vega Dominguez Moises Sifon Estay	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810027	Juan	Bahia	7.04.1752	Calizas (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	0.9313	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810028	Caliza	Bahia	7.10.600	Ton (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria	54.723	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810029	Zorob	Rodriguez	7.47.589	La Cueva	Chapo	Ton	Agua Fria	27.9074	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810031	Felipe	Vergara	6.310.948	Chapo (Paralelo)	Chapo	Ton	Calizas	0.9243	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810035	Yraco	Martinez	3.04.1654	La Cueva	Chapo	Ton	Agua Fria	26.6171	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810036	Domingo	Rodriguez	7.91.1057		Chapo	Ton	Calizas	11.796	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810037	Caliza	Concha	7.06.801	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	0.3391	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810038	Alca	Sanviego	7.104.993	Calizas (Ton)	Chapo	Ton	Calizas	72.6819	Cam de Servicio a Otro Pecho Nicolas Espinosa Mendibala	Carri Panamericano	Carri Panamericano	
9810041	Luzardo	Espresso	6.37.252	La Cueva (Ton)	Chapo	Ton	Agua Fria					
9810047	Nova	Espresso	6.42.714	CAJAMA	Chapo	Ton	Calizas					
9810051	Luz	Sola	4.154.626	Cano Viejo (Paralelo)	Chapo	Ton	La Olla					

AVISO AL PUBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mis negocios denominados **SUPER MERCADO CHUNG y FABRICA DE BLOQUES CHUNG**, ubicado en Vía Panamericana, Cabuyita, Altos de Tocumen, corregimiento de Tocumen al señor **CHIOU GUEY CHUNG LAY**, con cédula de identidad personal N-19-806, y por lo tanto es el nuevo propietario y puede continuar usando la misma razón comercial, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial 1998-409, Tipo B, y 3810 del 29 de enero de 1998.
Fdo. Chung Kam Yue
Cédula N-14-533
L- 483-910-63
Segunda publicación

ANUNCIO

Por este medio y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que mi negocio de nominado "**ABARRROTERIA Y FONDA LEE**", lo he traspasado a la señora **XIN AI WANG LIM**, con cédula PE-13-2349.
Panamá, 6 de abril de 2002
MAO XIN WANG LIM
Céd.: PE-12-1649
L- 483-887-19
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°

10,986 de 29 de noviembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 2001, a la Ficha 263657, Documento 298586, del Departamento de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**CEDEX FINANCE, S.A.**"
L- 483-946-89
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,987 de 29 de noviembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 2001, a la Ficha 322573, Documento 298604, del Departamento de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**GALAMAR GROUP, S.A.**"
L- 483-946-89
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,475 de 16 de noviembre del año 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 2001, a la Ficha 264319, Documento 298932, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WIN STAR SHIPPING INC.**
L- 483-946-89

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 8,717 de 5 de julio de 2002, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 2002, a la Ficha 320810, Documento 367346, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta "**FAMILY MANAGEMENT S.A.**"
L- 483-946-97
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,522 de 21 de mayo de 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de julio de 2002, a la Ficha Fip-2559, Documento 363517, de la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la "**FUNDACION CHRISTIAN**"
L- 483-946-97
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 5,996, de 8 de julio del 2002, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de julio de 2002, a la Ficha 235477, Documento 368131, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta "**BARCELONA**

EXPORTACIO S.A."

L- 483-946-97
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.600 de 27 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 391772, Documento 365552, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MAGALIA INVESTMENTS CORP.**
Panamá, 9 de julio de 2002.
L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.730 de 29 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 236865, Documento 365002, del 4 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MERPLAC AG INC.**
Panamá, 5 de julio de 2002.
L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7,381 de 7 de junio de 2002 extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 84164, Documento 365596, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **LUTON TRADING INC.**
Panamá, 9 de julio de 2002.
L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7,382 de 7 de junio de 2002 extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 111842, Documento 365629, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MOSADIN INVESTMENTS S.A.**
Panamá, 9 de julio de 2002.
L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.734 de 29

de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 321917, Documento 365812, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **DIFUSION COMPANY S.A.** Panamá, 9 de julio de 2002.

L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.043 de 31 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 152316, Documento 365606, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TINA GROUP S.A.** Panamá, 9 de julio de 2002.

L- 483-847-99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.732 de 29 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 150296, Documento 365585, del 8 de julio de 2002,

en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **DANVILLA OVERSEAS INC.** Panamá, 9 de julio de 2002.

L- 483-847-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.337 de 16 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 129569, Documento 365558, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad anónima denominada **FISTER TRADING INC.** Panamá, 9 de julio de 2002.

L- 483-847-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.733 de 29 de mayo de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la Ficha 236097, Documento 365600, del 8 de julio de 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MULTIPAR**

FINANCES S.A. Panamá, 9 de julio de 2002.

L- 483-847-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4,314 de 24 de junio de 2002 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha Escritura Pública en la Ficha 182123, Documento 363213, el día 1ro. julio de 2002, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALPACA COMPANY S.A.**

L- 483-847-57
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 126
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ALCIDES ORTEGA GIRALDEZ**, cédula Nº 8-84-439, **LUIS ENRIQUE ORTEGA GIRALDEZ**, cédula Nº 8-218-771, **ALCIDES ALFONSO ORTEGA GIFALDEZ**, cédula Nº 8-112-409,

DALILA TOMASA ORTEGA DE ORTEGA, cédula Nº 8-104-393 y **JUANA ISABEL ORTEGA DE HOFFINTON**, cédula Nº 8-76-27, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 31 Sur de la Barriada Los Guayabitos, corregimiento Balboa, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por Irene Badillo con: 31.50 Mts.

SUR: Finca Nº 51,417, Tomo 1211, Folio 168, propiedad de: Carlos Antonio Hernández con: 33.40 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Inocencio Hernández y Rogelio Rodríguez con: 16.375 Mts.

OESTE: Calle 31 Sur con: 14.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos noventa metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (490.71 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele,

sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de junio de dos mil dos.

L-483-655-41

Unica Publicación